

Donde dice:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 24 de febrero de 2009, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS., de Planeamiento Municipal en relación con el Suelo Apto para Urbanizar (SAU) de Algar (Anexo I).

Debe decir:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 16 de diciembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS., de Planeamiento Municipal en relación con el Suelo Apto para Urbanizar (SAU) de Algar (Anexo I).

Cádiz, 3 julio de 2009

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la Orden de 22 de julio de 2009, por la que se resuelve el procedimiento de selección de las iniciativas presentadas en la convocatoria 2009, al amparo de la que Orden que se cita.

En cumplimiento del procedimiento de selección establecido en el artículo 12 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte ha determinado, mediante Orden de 22 de julio de 2009, las entidades que actuarán como Promotores definiendo su ámbito de intervención para la ejecución del Programa de Turismo Sostenible seleccionado, de acuerdo con la siguiente relación:

A) Promotores y Programas de las iniciativas seleccionados en el ámbito de intervención que se señala:

1. Programa: Iniciativa de Turismo Sostenible Doñana.
Promotor: Asociación para el Desarrollo del Territorio de la Comarca de Doñana.

Ámbito de intervención: Municipios de Cádiz: Sanlúcar de Barrameda; municipios de Huelva: Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Hinojos, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera y Rociana del Condado; y municipios de Sevilla: Aznalcázar, Isla Mayor, Pilas, la Puebla del Río, Villamanrique de la Condesa.

2. Programa: Iniciativa de Turismo Sostenible Úbeda y Baeza. Museo Abierto del Renacimiento.

Promotor: Asociación para el Desarrollo Turístico de Úbeda y Baeza.

Ámbito de intervención: Úbeda y Baeza.

3. Programa: Iniciativa de Turismo Sostenible Vía Verde de la Sierra.

Promotor: Fundación Vía Verde de la Sierra.

Ámbito de intervención: Municipios de Cádiz: Olvera y Puerto Serrano; y municipios de Sevilla: Coripe, El Coronil, Montellano y Pruna.

4. Programa: Iniciativa de Turismo Sostenible de Dinamización del Producto Turístico en la Costa Tropical.

Promotor: Asociación de Turismo Sostenible de la Costa Tropical.

Ámbito de intervención: Albondón, Albuñol, Almuñécar, Los Guajares, Gualchos, Itrabo, Jete, Lentejé, Lújar, Molvizar,

Motril, Murtas, Otívar, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán, Turón y Vélez de Benaudalla..

B) Promotores y Programas no seleccionados por no alcanzar la puntuación requerida conforme a los criterios de selección del artículo 15 de la Orden de referencia:

1. Programa: ITS Valle del Almanzora, Espacio de Trabajo.
Promotor: Asociación de Turismo Sostenible Valle del Almanzora.
2. Programa: ITS Levante Almeriense.
Promotor: Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense.
3. Programa: ITS de la Campiña Sur Cordobesa.
Promotor: Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa.
4. Programa: ITS de la Comarca del Alto Guadiato.
Promotor: Asociación GDR Valle del Alto Guadiato.
5. Programa: ITS Valle de Lecrín.
Promotor: Asociación de Turismo Sostenible del Valle de Lecrín, Turisvalle.
6. Programa: ITS Vega Sierra Elvira.
Promotor: Asociación para el Turismo Sostenible de la Vega Sierra Elvira.
7. Programa: ITS Valle del Guadalhorce.
Promotor: Asociación de Turismo Guadalhorce Ecológico.
8. Programa: ITS Aljarafe, Huella de Civilizaciones.
Promotor: Asociación para el Desarrollo Sostenible de la Comarca del Aljarafe.
9. Programa: ITS Turismo Rural y Activo en Andalucía.
Promotor: Asociación Empresarial Red Andaluza de Alojamientos Rurales (RAAR).
10. Programa: ITS Ruta de las Nuevas Poblaciones.
Promotor: Asociación Ruta Carolina, Pablo de Olavide.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se conceden y deniegan subvenciones en materia de servicios turísticos y creación de nuevos productos, solicitadas por Pymes turísticas (Convocatoria 2009).

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad II, servicios turísticos y creación de nuevos productos, esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 31 de julio de 2009, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado la concesión y denegación de solicitudes de subvención presentadas por Pymes turísticas para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de beneficiarios y excluidos estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web de la citada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2009.- La Directora General, Montserrat Reyes Cilleza.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2009.

Por Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Comercio, se convocaron becas de formación en materia de comercio interior para el año 2009, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, tras la aprobación por la Comisión de Selección, de 4 de agosto de 2009, de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, esta Dirección General de Comercio resuelve:

Hacer pública la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que estará expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretreana, planta baja, de Sevilla y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en la página web: www.juntadandalucia.es/turismocomercioydeporte, durante el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, los aspirantes excluidos deberán aportar la documentación que se indica en la relación provisional; si así no lo hicieran, se les excluirá del proceso de selección previa resolución, por entender, tal y como establece el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que han desistido de su solicitud.

Sevilla, 5 de agosto de 2009.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro becas predoctorales del Plan Propio de Investigación 2009.

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro becas predoctorales financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2009.

Requisitos de los solicitantes: Los solicitantes deberán acreditar estar en posesión del título o superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios Oficiales de Posgrado. En Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería del día 16 de diciembre de 2008, se aprobó la normativa de la UAL sobre requisitos para el acceso y admisión a estudios de doctorado. Teniendo en cuenta esta normativa, los solicitantes deben estar en posesión de las titulaciones de acceso a los estudios de doctorado que se indican en cualquiera de los casos siguientes:

1. En el caso de estudios estructurados conforme al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), en créditos ECTS, los alumnos aspirantes, españoles o extranjeros del EEES, que hayan obtenido un mínimo de 60 créditos en programas oficiales de Posgrado o cuando se hallen en posesión del título oficial de Máster, siempre que haya completado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de sus estudios universitarios de Grado y Posgrado.

2. En el caso de estudios no estructurados conforme al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), en créditos ECTS, en virtud de la previsión contenida en la disposición adicional segunda del R.D. 1393/2007, pueden solicitar la beca en el caso de:

2.1. Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

2.2. Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Diplomado, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, y tener superados al menos 60 créditos de posgrado, o bien tener superados 60 créditos de nivel de posgrado, configurados de acuerdo con la Normativa de la UAL. En este caso, según la Normativa de Posgrado de la UAL, para poder realizar estudios de doctorado, los becarios deberán realizar unos complementos de investigación de, al menos 15 ECTS, a determinar por el Director de la Tutela.

2.3. No haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y tener superados 300 créditos entre grado y posgrado, de los cuales al menos 60 correspondan a posgrado.

3. En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios que den acceso al doctorado conforme a sistemas educativos extranjeros, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 y normativa de Posgrado de la UAL.

En el supuesto de los estudiantes mencionados en el punto 2.2 (aquellos que estén en posesión de un Título Universitario Oficial Español de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, u otro expedido por una Institución de Educación Superior extranjera con un nivel de formación equivalente, que además deberán realizar unos complementos de investigación de, al menos, 15 ECTS, a determinar por el Director de la Tutela), que no hayan completado estos complementos de investigación, para acceder al periodo de investigación, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación podría admitir su solicitud de beca, con la condición de que tales créditos deberán completarse imprescindiblemente en el primer curso de Tutela (en el supuesto que le sea concedida la beca), quedando la concesión de la beca condicionada al cumplimiento de tal requisito que es improrrogable.

4. La fecha de finalización de estudios, considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, deberá ser:

a) Posterior al 31 de julio de 2006, en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros. En el caso de estudios no finalizados (licenciados, arquitectos o ingenieros) el último requisito o asignatura que le haya dado acceso al posgrado deberá ser posterior al 31 de julio de 2006.

b) Posterior al 31 de julio de 2005, en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros.

c) Anterior a las señaladas anteriormente y posterior al 31 de julio de 2003, en los siguientes casos:

c.1. Los que se encuentren en posesión del título oficial de la especialidad en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la ayuda estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Far-